



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 454-2022, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana K 30A 3G 39 Urbanización Las Acacias de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7063**, expedida a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **JAYDY PATRICIA TIRADO DIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.921.049**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JAYDY PATRICIA TIRADO DIN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JAYDY PATRICIA TIRADO DIN**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)